

acces



ichitaip



Transparencia Rarámuri



Ventajas de la portabilidad de los datos personales en la era digital



Garantiza Ley General de Archivos el ejercicio de la transparencia

EDITORIAL

Con la perspectiva del trabajo enfocado a la segunda mitad del presente año, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mira con entusiasmo como las tareas a su cargo crecen y avanzan en su cumplimiento.

A la par de promover el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en todo el estado, la aprobación de la Ley de Protección de Datos Personales en manos de los Sujetos Obligados implica para éste instituto, el reto de dar a conocer esta medida relativamente nueva para nuestra comunidad.

Para cumplir con esta nueva atribución, el ICHITAIP apunta hacia las nuevas generaciones de ciudadanos, jóvenes estudiantes universitarios, para mediante la capacitación, profundizar en el conocimiento de la citada Ley y las medidas que contiene para proteger los datos personales.

El Instituto se ha preparado para cumplir con una intensa labor de capacitación, para que los ciudadanos, empezando por quienes tienen mayor contacto con medios como las redes sociales, estén en posibilidades que sus datos no sean utilizados de manera indebida por parte de quienes los recibieron y tienen bajo su responsabilidad.

Los datos personales conforman la información que hace identificable a una persona física, son datos de la esfera más íntima de la persona, cuyo uso indebido puede acarrear molestias e incluso riesgos graves a la seguridad individual.

Dentro de los datos personales podemos señalar las huellas digitales, el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, la CURP y el RFC, además de estados de cuenta, saldos y propiedades que sirven para ubicar la situación patrimonial de las personas; están también los datos sensibles, como por ejemplo la religión, la preferencia sexual y el tipo de sangre.

Este segundo semestre del año, emerge para éste órgano garante como un reto para generar el conocimiento e importancia de la Ley de Protección de Datos Personales, con la finalidad de hacer valer el derecho fundamental como es la protección de la intimidad. 

CONSEJO GENERAL

Comisionado Presidente
Mtro. Ernesto Alejandro De la Rocha Montiel

Comisionada
Dra. Alma Rosa Armendáriz Sigala

Comisionada
Mtra. Amelia Lucía Martínez Portillo

Comisionada
Mtra. María Nancy Martínez Cuevas

Comisionado
Mtro. Rodolfo Leyva Martínez

Secretario Ejecutivo
Lic. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez

Director Administrativo
C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo

Directora de Jurídico
Lic. Karla Irene Rosales Estrada

Director de Capacitación
Ing. Roberto Falomir Morales

Directora de Archivos
Mtra. Silvia Yadira Ramos Meza

Director de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Lic. David Fuentes Martínez

Coordinadora de Planeación y Seguimiento
Lic. Alexandra Portillo Jáquez

Coordinadora de Comunicación y Difusión Social
Mtra. Lucía Patricia Jiménez Carrillo

Acceso es una revista de difusión editada por la Coordinación de Comunicación y Difusión Social del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, Organismo Público Autónomo, Av. Teófilo Borunda Ortiz No. 2009, Col. Arquitos, Chihuahua, Chihuahua, Méx., C.P. 31205. Tel: +52 (614) 201 33 00, lada sin costo 01 800 300 2525. Los artículos firmados son responsabilidad de sus autores, por lo que no necesariamente reflejan el punto de vista de la institución. Los títulos y subtítulos son responsabilidad del editor. Se autoriza la reproducción parcial y/o utilización de los materiales publicados mencionando la fuente.

ÍNDICE



04

Sistemas Institucionales de Archivo (SIA):
Retos y realidades



05

La prueba de daño



07

Importancia del acceso a la información en materia electoral



09

La armonización contable



10

Compendio de aproximación a la transparencia



11

¿Piri Ju Echi Transparencia?



15

Transparencia Rarámuri



19

Entendiendo el Gobierno Abierto



21

Ventajas de la portabilidad de los datos personales en la era digital



25

Tecnologías de la información marcan cambios en la relación sociedad-gobierno



27

Privilegia legislación europea la protección de datos personales



30

Reto del Ichitaip impulsar protección de datos personales



31

Cooperación entre **Sociedad y Gobierno**



33

Une esfuerzos ICHITAIP con **FECHAC, ICHIJUV y CECyTE**



35

Intensos meses de capacitación a sujetos obligados



37

Más de 11 mil 500 niños aprendieron sobre transparencia



38

Niños ganadores por la Transparencia



39

Garantiza Ley General de Archivos el ejercicio de la transparencia



41

Recibe Ichitaip 113 solicitudes de información de la ciudadanía

Actualmente la revista institucional Acceso del Ichitaip se encuentra en trámite ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) de la Secretaría de Educación Pública la solicitud de dictamen previo o reserva de derechos con el folio 04-2018062813330600-01



Sistemas Institucionales de Archivo (SIA): Retos y realidades

» Mtra. Silvia Yadira Ramos Meza*

Ante las disposiciones legales en la materia de archivos, los retos más importantes están en generar espacios físicos y asignación de recursos para la integración de la estructura que conforma al SIA y que deberá contar con: un área coordinadora de archivos, responsable de correspondencia u oficialía de partes responsable de archivo de trámite; responsable de archivo de concentración y, en su caso, responsable de archivo histórico.

Para los entes públicos, el integrar nuevo personal con las competencias necesarias para coordinar el sistema institucional de archivos se convierte en una dificultad presupuestal, sin embargo el visualizar la necesidad ayudará a que, atendiendo los tiempos para asignación de recursos, se llegue el momento en que se cuente con el personal que atienda esta necesidad y obligación legal.

Los ordenamientos legales estatales y generales obligan a las dependencias a contar con esa estructura de trabajo en materia de archivos. La Ley de Archivos del Estado de Chihuahua en sus artículos 5, 6, 7 y 20, indica que los sujetos obligados contarán con un archivo de trámite, concentración, histórico, y dota a la Dirección de Archivos el carácter de órgano consultivo responsable de vigilar la correcta instrumentación del Sistema Institucional de Archivos.

Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en el artículo 33 fracción XII y XIII señala que los sujetos obligados, en el ámbito de su competencia, deberán establecer las medidas necesarias para la protección de archivos y contar con espacios físicos determinados para resguardarlos.

En todo caso el contar con el Sistema Institucional de Archivos (SIA), adicionalmente a ser un ordenamiento legal, les dará a los entes públicos como sujetos obligados de las normativas en la materia, la certeza para la conservación y eliminación de documentos. Las bodegas de archivo muerto se convertirán en espacios de resguardo de archivo de concentración y, en su caso, histórico. Las declaraciones de inexistencia de información podrán ser respaldadas por la efectiva construcción de inventarios documentales; se tendrá bien ubicada y de fácil acceso la información que se requiera y le sea solicitada y, en consecuencia, se será más efectivo y eficiente en el desarrollo de sus actividades.

Sí, para todos los sujetos obligados será un trabajo arduo al iniciar con la implementación del Sistema Institucional de Archivos; implicará un cambio de cultura organizacional, una reorganización de “la bodega de archivo muerto”, así como una inversión necesaria para llevarlo a cabo y, al igual que cualquier sistema de gestión, una vez integrado a la actividad diaria, éste será el soporte y reflejo de todas las funciones que desarrolla conforme a sus ordenamientos legales. 

*Directora de Archivos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.



La prueba de daño

» Dr. Rodrigo Ramírez Tarango*

Existe en materia de acceso a la información un apartado que requiere capacitación especial tanto para servidores públicos como para las personas interesadas en conocer lo que se hace con los recursos públicos, particularmente porque es la antítesis del acceso a la información, es decir, la información clasificada.

La ley garantiza el acceso a la información, establece mecanismos para que las personas interesadas formulen solicitudes y pidan lo que quieran, tomando como base que los datos en poder del gobierno, sus autoridades y todo lo que se hace con recursos públicos, son patrimonio social.

Esto último se maneja en el discurso gubernamental y hace pensar que toda la información está a nuestro alcance, por ello es natural que cuando una solicitud nos sea resuelta en sentido negativo pensemos que el sistema de información no funciona.

Por ello se hace necesaria la capacitación para valorar cuál información debe clasificarse como reservada, pues los criterios son, quizá, de lo más técnico que norman nuestras leyes de transparencia y acceso a la información.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en su artículo 109 establece que “La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder se encuentra dentro de los supuestos de reserva o confidencialidad...”.¹

En complemento de lo anterior, en el artículo 111 del citado ordenamiento se impone a los sujetos obligados el deber de hacer un acuerdo de clasificación de la información en el que señalen las razones, motivos o circunstancias por las que sustenten el acto de autoridad consistente en poner determinada información fuera del acceso público.

Los sujetos obligados deben justificar el plazo de reserva y, en su caso, de la ampliación del mismo; como vemos hasta aquí no es cosa de simplemente decir “no” a una solicitud de información.

A todo lo anterior, la ley establece que “en todo caso, el Sujeto Obligado deberá, en todo momento, aplicar la prueba de daño”. Aquí conviene destacar que el aparente error de técnica legislativa de la reiteración no es tal, en todo caso en todo momento, más bien debe tomarse como la intención del legislador de que no se omita la

**Consejero del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública 2006-2009. Profesor de Tiempo Completo e Investigador de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Integrante del Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto del Estado de Chihuahua.*

prueba del daño por circunstancia alguna.

La prueba del daño es la esencia misma de la reserva de información que por naturaleza es pública. Es también la base para entender que no todos los datos en poder de los sujetos obligados pueden darse a conocer.

El artículo 112 de la Ley establece que en la aplicación de la prueba de daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que: La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y que la limitación se ajusta al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

En otras palabras, los sujetos obligados cuando clasifiquen información deberán sustentar qué daños presente y específico se provocaría con la divulgación de la misma.

Al respecto el criterio 10/2009 de las Resoluciones de Recursos de Inconformidad previstos en la aplicación de la Ley de la materia para el Estado de Yucatán² clarifica que el daño presente consiste en demostrar que se actualiza “en el corto y mediano plazo” una afectación, entendido con esto que existe una alta probabilidad de que ocurra el daño previsto; mientras que el daño específico está representado por “los elementos que deberán solventarse en el caso de que se pretenda resguardar (por ejemplo) en la persecución de los delitos, serán distintos a los que se deberían comprobar si se busca la impartición de justicia”.

En términos de ley resulta complejo, pero indispensable, que los sujetos obligados trabajen en la clasificación de información dejando muy en claro los “por qué” debe haber datos fuera del escrutinio público, y para ello el criterio debe guiarse por el



daño que pueda causar la divulgación de información contrastado con el interés público general.

Aquí nos topamos con lo verdaderamente delicado de la clasificación de información, pues los servidores públicos responsables en cada sujeto obligado deberán ser jueces que sopesen si lo que afecta a pocos es menos o más importante que el interés público general.

Ciertamente no es cuestión de números, el que se afecte a una o a varias personas es algo que no puede tomarse a la ligera ni dejarse en generalidades.

Aquí también es necesario que la máxima autoridad en la materia brinde luz a los servidores públicos responsables de cada sujeto obligado, para que estos criterios se ajusten a cada caso en particular.

Así de específico es el tema de acceso a la información y la clasificación de la misma. Requiere trabajo permanente al interior de los Sujetos Obligados tanto en consulta como en capacitación, esto previo a lo sustantivo, es decir, la propia reserva de los datos.

En contraparte, como usuario del Sistema de Información ¿podré conocer los argumentos de la prueba de daño que recayera a una reserva de la información sobre los datos que solicité?... Eso, por cuestiones de espacio, podría ser materia de análisis de otra colaboración. 

¹ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. Congreso del Estado de Chihuahua. 2018.

² Criterios Jurídicos de las Resoluciones de los Recursos de Inconformidad previstos en la Ley Estatal de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios del Estado de Yucatán. INAI Yucatán, Edición digital.



Importancia del acceso a la información en materia electoral

» Lic. Leoncio Acuña

En la larga transición a la democracia mexicana -que aún no termina e incluso podría retroceder-, dos temas resultaron fundamentales a principios del Siglo XXI: la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en 2003, y algunos años, a finales de los 90's, la transformación del órgano electoral encargado de organizar los comicios en el país, que pasó de ser un organismo gubernamental a un ente autónomo y representativo.

Estos dos pasos singulares implican una transformación profunda en el quehacer gubernamental. La Ley de Transparencia hace patente que la autoridad es solamente resguardataria de la información, ya que este es un bien público para el conocimiento de la sociedad, en virtud de que cualquier actividad gubernamental se realiza con recursos públicos.

La creación del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos personales (IFAI), ahora INAI, en 2003 tiene la misma trascendencia que la del IFE en 1990 por sus repercusiones en la vida pública de la nación.

El tema se concatena con los derechos cívicos a las elecciones. El Instituto Federal Electoral (ahora INE) es una gran organización encargada de organizar y supervisar los procesos comiciales, garanti-

zando la equidad y vigilando el comportamiento de los partidos políticos que componen nuestra frágil democracia.

Y desde esa perspectiva, la información que brinden a las y los ciudadanos es primordial, porque es con base en esta información (ubicación de casillas, requisitos para tramitar la credencial para votar, partidos y candidatos, etc.) el ciudadano cuenta con mayores elementos para emitir el voto de manera informada, para ejercer el sufragio efectivo que es el derecho universal de votar y ser votado.

Un tema crucial en este tema de la información, para efectos de la organización electoral lo es, sin duda, el de los resultados de los comicios el día de la elección. El famoso PREP. Esto es: si bien se han establecido suficientes candados para evitar que la voluntad del electorado se manipule (desde mi perspectiva es prácticamente imposible), no se ha logrado

**Egresado de Ciencias y Técnicas de la Información en la Universidad del Valle de Atemajac. Reportero en Novedades de Chihuahua; Subdirector Editorial en Norte de Chihuahua y Jefe de información en El Heraldo de Chihuahua. Actualmente Director General de Comunicación Social en el Gobierno del Estado.*

En pocas palabras, hace falta una estrategia de mayor difusión sobre el entramado institucional del INE, para que la población esté consciente y segura de que su voto no puede ser manipulado.

evitar la especulación, la duda, la sospecha, sobre el comportamiento del Instituto, incluso de sus integrantes respecto de los resultados de una elección, sea estatal o federal.

Duda por lo demás justificada tras décadas de control y manipulación absoluto, desde la propia Presidencia de la República, a las elecciones mexicanas, que durante gran parte del siglo XX fueron una farsa y una imposición.

En pocas palabras, hace falta una estrategia de mayor difusión sobre el entramado institucional del INE, para que la población esté consciente y segura de que su voto no puede ser manipulado.

De otra manera, se seguirá prestando la elección a la duda, a los rumores, y al manejo inescrupuloso de los intereses partidistas. Grave paradoja, habida cuenta del alto costo económico que representan las elecciones mexicanas y el gran esfuerzo histórico que ha significado su consolidación.

De ahí la importancia de que estos temas sean cada vez más discutidos e informados a la ciudadanía. Sin lugar a duda el acceso a la era digital abre una gran oportunidad para la información en línea sobre temas específicos de los procesos electorales.

La población conoce de manera muy general y superficial el desempeño del INE, pero le falta mayor profundidad. Se restringe solamente a los procesos electorales, pero desconoce el esfuerzo institucional que está detrás de este gran organismo histórico, a la cabeza en la consolidación democrática del país.

De tal suerte que sería conveniente que supiéramos todos más de su desempeño, de su arquitectura interna, del rol de sus

diferentes consejeros, del rol de los partidos, de los tiempos oficiales en medios, de sus clausulados. En pocas palabras, de lo que hace el Instituto no sólo en “época de guerra” sino de “paz”.

La información es vital para generar certidumbre en la población y desde esa perspectiva la transparencia en los procesos electorales es fundamental. La transparencia y la democracia corren parejas, de hecho, lo que hace más necesario fortalecer el primer aspecto.

Un tema relevante en el aspecto de la transparencia y el acceso a la información es que el conocimiento de la Ley Electoral, del llamado “blindaje” evita que desde el poder público se tengan interferencias que desequilibren, de manera inequitativa, las reglas de la contienda.

Ahí otro punto importante que abona a la tesis de que hace falta mayor información y conocimiento: los límites de la llamada “veda electoral”, sobre todo para los servidores públicos federales, estatales o municipales. La falta de claridad se puede prestar a mal manejo pero también a sanciones controvertidas.

Nuestra entidad, Chihuahua, ha sido protagonista crucial en el proceso de transición democrática. Muchos de los impulsos renovadores en materia de democracia electoral son hoy parte de la vida cotidiana de México. Doble importancia reviste fortalecer su transparencia. 



La armonización contable

» C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo

El 1 de enero del año 2009 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con el objetivo de establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. La misma ley nos describe el término armonización, a saber: revisar, reestructurar y compatibilizar los modelos contables vigentes a nivel nacional.

En este orden de ideas, el Estado de Chihuahua cuenta con su propio ordenamiento jurídico, el cual se denomina Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, adecuado a la normatividad general y para dar seguimiento a las disposiciones legales se crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de emitir los lineamientos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes; a nivel estatal se crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua (CACECH).

El CACECH está conformado por los titulares de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de la Contraloría, de la Auditoría Superior del Estado, de la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo como su representante, de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia como representante del Poder Judicial; así como los presidentes municipales de Juárez y Camargo, en representación de los municipios del Estado; y del Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, como representante de los Órganos Autónomos de la entidad.

La tarea del CACECH consiste en dar seguimiento y cumplimiento a las disposiciones emitidas por el CONAC; apoya a los diferentes entes públicos de los tres Poderes y Órganos Autónomos en esta tarea.

Una herramienta importante que se está desarrollando en estos últimos meses es la evaluación de



cada ente público. Para revisar a los entes públicos se crea el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), mientras que la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, como órgano fiscalizador, es el encargado de asesorar y dar seguimiento a los entes públicos en esta tarea.

El reto de la armonización contable gubernamental es mayúsculo, ya que precisa en primer término diseñar un sistema informático que cumpla con las exigencias de la ley, que permita emitir la información financiera en sus tres diferentes presentaciones: contable, programática y presupuestal.

Posteriormente al desarrollo del sistema informático adecuado, es necesario ponerlo a prueba y verificar que cumpla con los requisitos exigidos por la ley; y decimos con los requisitos, ya que el sistema contable debe emitir todos los reportes con la información financiera en tiempo real, es decir, que se conozca con un solo click la situación financiera del ente público, lo que no sucedía con anterioridad, puesto que lo que se conocía inmediatamente era la información financiera contable, la cual refleja el ejercicio del gasto principalmente, pero dejando la información financiera presupuestal y programática a los papeles de trabajo, físicos o electrónicos, del titular o encargado del área contable o administrativa.

Con esta nueva estructura de trabajo, se busca cumplir en la información financiera con las características de confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad. 

*Director Administrativo del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Compendio de aproximación a la transparencia y al derecho de acceso a la información en lengua Ralámuri

» Lic. Julio César Aranda Ochoa

La creación de una vanguardista Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado en el año de 2005, confirmó que Chihuahua es una entidad con profundas aspiraciones democráticas y con un entendimiento ejemplar de la nueva administración pública. De la misma manera, la reforma a la Constitución Política del Estado en materia indígena reconoció derechos culturales desde una perspectiva de avanzada y se configuró desde un proceso incluyente de consulta a las organizaciones de la sociedad civil y a las comunidades indígenas.

En este contexto, las instituciones garantes de los derechos de nueva generación juegan un papel trascendental en la generación de política pública, mediante el diseño, instrumentación y ejecución de proyectos y acciones que integren la vocación democrática en el ejercicio de sus atribuciones. Es así que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), siendo el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información en la entidad, ha establecido una relación de trabajo y cooperación con el Programa Interinstitucional de Atención al Indígena (PIAI), con el objeto de visibilizar a los pueblos indígenas que habitan el Estado, como grupos que precisan de acciones específicas que tomen en cuenta sus particularidades sociales, lingüísticas y culturales.

De la alianza con el PIAI –el cual se define a sí mismo como un espacio de diálogo horizontal de instituciones de Gobierno y de la Sociedad Civil que trabaja a favor del bienestar de los pueblos indígenas del Estado- se definió como primera acción de trabajo conjunto, la generación de un compendio de conceptos básicos de la cultura de la transparencia y del acceso a la información pública en lengua Ralámuri.

Para la realización de dicho documento, en una primera etapa se llevó a cabo un ejercicio de traducción e interpretación cultural, por parte de Guadalupe Pérez Holguín, integrante de la asociación de intérpretes Nochaba Nikuuroka Anakupí Niraá, con la participación de personal del ICHITAIP, el cual generó el texto base en español y apoyó en el desarrollo de los aspectos técnicos.

Posteriormente, se realizó un taller con traductores y gobernadores indígenas de comunidades rurales y urbanas, en el cual participaron además las comisionadas Alma Rosa Armendáriz Sigala, María Nancy Martínez Cuevas y Amelia Lucía Martínez Portillo, así como el Comisionado Presidente, Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel, el Secretario Ejecutivo, Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, el Coordinador del PIAI, Carlos Alejandro Ordoñez Villegas y la traductora-intérprete, Guadalupe Pérez Holguín, lo que permitió redefinir y afinar conceptos del documento, que pudiesen ser entendidos por la mayor parte de la población hablante del Ralámuri y socializados en las comunidades.

El compendio en lengua Ralámuri, que a continuación se presenta a los lectores de la revista Acceso, permitirá ser utilizado como base para la creación de materiales de divulgación de la transparencia y el derecho de acceso a la información en radio –el principal medio de comunicación para las comunidades indígenas del Estado- e incluso, su estructura permite ser utilizado como documento a partir del cual, sea posible generar textos para fortalecer el proceso de alfabetización bilingüe e intercultural, como medio de preservación y enriquecimiento lingüístico. ⓘ



*Jefe del Departamento de Relaciones Interinstitucionales, Ichitaip.

¿PIRI JU ECHI TRANSPARENCIA? ECHI KO JU NE ALA MACHINÁ NIRAA NOKIWAAMI.

Echi namuti japi ne ala machiná nira newariwelitiami ju, echi isimí ala machiná nira machiria, jampirika ju japalí ta ineni ala rajaachi echi naí, echi rayenali ma, japalí ta omero ala nira inenia japalí nirulisa bile namuti echoná bawechi aye we rokoachi.

Japalí ta ra'ícha bile waluala wiliami kitra, japi né ala machiná nira isiami ju japi iki namuti isimí, tamojé ko aninali kiti ta a omeronali inenia japi noka echi tamoje jawaamiwala ata machiboa echi ra'íchali a nijisaka japalí ta tani, we nali kiti ta né ala sebalí machiboa echi ra'íchali a nijisare japalí ta tani, we nali kiti ta né ala sebalí machiboa echi ra'íchali we nateami ata tasare kiti né ala machiná nira aniami nisare kiti ala namipa, a nijisare né japalí ta tani ali a ra'íchaami nisare né ala bichiwaka nira, ali né ala machiná nira anisare, ali né ala sebalí nira anisare ke me jilirami nisare echi ra'ícha kiti ta ala namipa, ali japire a omerisiwaka a osisare ralamuli nira.

Japire ta a iyasiwaka echi ra'íchali japi echi weala jawaami ola, ata machiboa japi noka echi tamoje jawaamiwala, ali ko a omeropa aniyá jampirika ta nata, ali echirika ayenacho a nikuuroa aniyá chirika nokisarika kiti ala nira pirelipa.

Echi pagótami japi nocha echi weala jawaami yua, wikanamti rikaachi jampirika echi bisirensiachi, ali Estadochi, ali Méjiko, a ne jiwerrili ju kiti a nijisare

echi ra'íchali we nateami ke tasi jeansare ke tasi sinéami omeroma narea echi ra'íchali, ali ke tasi cho jeansare echi umuki tasi omeroma narea echi ra'íchali, pe ralamuli chopi, japi ola bile bichiwiliami, echi japi ke tasi ra'ícha ichapuchi ke tasi cho iyasare echi ra'íchali japi katewika noka echi weala jawaami, sinéami a ola echi wachiami kiti a iyarami nima echi ra'íchali we nateami, ke tasi bile bujeraami nisare japali narela echi ra'íchali.

Jena wachiami ko jerika rewaliwa, wachiami japi omeropa narea ra'íchali we natéami, pe ke tasi jenaí chihuahua bi pireami ola echi wachiami, sinéami pagótami omeroma narea echi ra'íchali we natéami, kiti bela ra'ícha jena wachiami kitra echi wabe walubeala nulaliwami Méjiko niruami, ali echi nulaliwami Chihuahua niruami, ali echi katuwiliami japi wikanaka países katuwika nokali ali uchuchali echi rewala' echoná oselichi.

Echi tamojé Diputadowala nokali kiti nirulima jena nulaliwami, echi japi isiima kiti né ala machiná newariwelima jampirika noka echi weala jawaami, ali kiti ayenacho a narepa echi ra'íchali we natéami japi sinéami pagótami níwala jú jenaí Estado Chihuahua,





jena nulaliwachi ko aniwá kiti né jiwirili nokisare kiti né ala machiná newariwelima suwaba nochali japi noka echi weala jawaami, ali kiti ayenacho a nokiwá kiti a nirulima echi nulaliwami japi isiima kiti sinéami a omeropa olayá echi wachiami kiti ta iyarami niba echi ra'ichali we natéami, nali nisare ala namitami ali we sapu.

Echi japi né jiwirili jú kiti a nijisare echi ra'ichali we natéami, echi ko nisare echi siliami Chihuahua niruami, echi oyeriami japi Juez aneliwawa ali echi japi narela winomí japi sinéami níwala jú.

Sineami a olasare oficina, jerika aniami "japoná nokiwá namuti né ala machiná niraá" japoná a omeroma simíbaa chuwe pagótami kiti osimea bile oselí japoná tama echi ra'ichali we natéami, ra'ichaka, osaká ma, ayenacho a omeropa taa echi ra'ichali correochi kitra telegrafochi ma.

Jena ko tasi me jilirami jú, we nali mi a anisare chi iyiri waluala wiliami mi taninali echi ra'ichali, ali chi iyiri ra'ichali ju japi mi taní ali kumi mi naki kiti mi julipa echi ra'ichali, ayenacho aniboa acha tami nakia kiti julaba echoná japoná tami pire, jena ko a we sapu

omerowa nijia tasi simarosare makoi rawe japalí ma nijisare echi weala jawaami, nali ke tasi tarasare sabtoko ali omeachi.

Echi nulaliwami ko a né jiwirili nuleka isimí echi japi nochaami ju echoná japoná né ala machiná niraá newariwelitiwa japi iki namuti nokiwá, echi ko a ku'irosare echi pagótami japire ke tasi machisaaka jepuka ju echi waluala wiliami japi nijima echi ra'ichaliwe natéami, japi newaleliwa japi machinaliwa japire ke nirulisaka japoná nawama japoná julaba echi ra'ichali we natéami japi ta machinali a anesare kiti ta naki kiti nawama echi ra'ichali echoná japoná machiná newariwelitia japi iki namuti nokiwá, echi japi nochaami ju echoná echi aniraale kabu iyena ta checho ro'iba kiti ta machiboa acha ma nawala echi ra'ichali we natéami japi ta tali.



Japire mi ke siminaliaka japoná wili echi oficina ami tasa echi ra'ichali we natéami computadorachi kitra echonati kitra ko chuwe pagótami omeroma taa echi ra'ichali we natéami ali chuwe rikaachi jonsa omeroma taa.

Echonati kitara ko chuwe pagótami omeroma taa echi ra'ichali we natéami, a chuwe rikaachi, japi kumi iyena ma rikaachi jonsa a omeropa narea echi ra'ichali echonati kitara computadora aneliama japi isimi kiti omeropa julaa echi oselí japoná ta taní echi ra'ichali we natéami, nali echoná oselíchi inarosare echi waluala wiliami rewalá japi taniliwa echi ra'ichali we natéami.



Japire echi pagótami japi tanali echi ra'ichali we natéami ke tasi machiami nisaka neea echi computadora a omeropa taa pe ra'ichaka, ali echi pagótami japi nochaami jú echoná a osisare computadorachi ali julasare echonati kitara kiti narema echi waluala wiliami.

Echi waluala wiliami a animeire ma kiti ke omeroma nijia echi ra'ichali we natéami japi taniliwa, japire echirika nisaka a osaká iyasare echi japi talí echi ra'ichali japoná animea chisia ke tasi omero nijia echi ra'ichali echi waluala wiliami, tasi simarosare makoi rawe japali nijisare echi oselí echoná oficinachi nali ke tarasare sabtoko ali omeachi.



¿Chisia a omeromale ania kiti ke tasi omeroma nijia echi ra'ichali we natéami echi waluala wiliami? Kiti isini kaachi aniruami kiti ke wesi machisare echi ra'ichali we natéami, we nali echi japi ke tasi omerowa nijia a mi we ala ruyeraami nisare chisia ke.

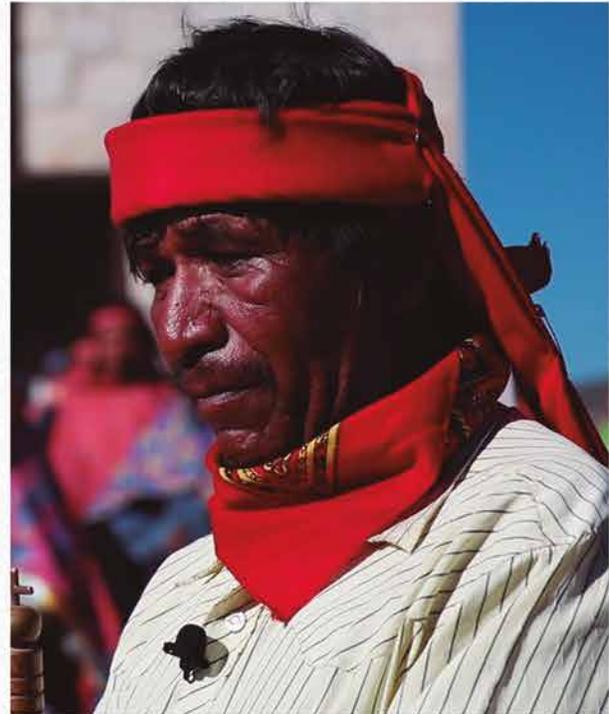
Echi waluala wiliami a omeroma ania kiti ke tasi omeroma nijia echi ra'ichali we natéami japali newariwelisa kiti risoa oyolitami nima echi pagótami japi nocha echi waluala wiliami yua, we nali a omeroma nijia echi ra'ichali we natéami japali ma newariwelisa kiti ke tasi risoa ikimea echi pagótami.

Echi nulaliwami ko ani kiti echi waluala wiliami ko ke tasi sine nijisare echi ra'ichali we natéami japoná ani jepuka ju echi pagótami, echi ra'ichali japi we natéami ju, japi pe echi pagótami bi níwala ju, pe echi pagótami bi a omeroma nijia risensia kiti a machiruami nima jarecho pagótami kitra ali ko a omeroma nijia echi waluala wiliami echi ra'ichali.



Japire mi ke tasi katuwisaka japirika ani echi ra'ichali japi nijili echi waluala wiliami, ali japali mi anesaa ma kiti mi ke tasi omeroma machiyá echi ra'ichali, ali ayenacho japali ke tasi ala tibusá echi pagótami oseliwaala japoná ani jepuka ju echi pagótami, echi ichitaip nochaami mi ku'íroma ala niraa inenia echi ra'ichali acha alaka japirika nijili echi ra'ichali echi waluala wiliami we nali mi we sapu simea rowa echoná ichitaip japire ma simarosaka makoi mali rawe ma ke tasi mi omeropa ku'íria.

Kiti mi a ku'íroma echi pagótami japi nocha echoná ichitaip, ami tosare echi oseli japoná ani echi ra'ichali japi mi ke tasi katuwi japirika ani echi waluala wiliami japali mi narili.



Jena oficina ko wili echoná Teófilo Borunda #2009 COL. ARQUITOS Chihuahua, Chihuahua
Japire tami ra'ichanalaka telefonochi kitra jena ju (614)201-33-00





Transparencia Rarámuri

Segunda Parte

» Antrop. César De La Garza García*

El acceso a la información es un derecho humano¹

Partiendo de este postulado es posible establecer que desde la cosmovisión occidental la transparencia debe ser una característica intrínseca de la información sujeta a la ley correspondiente. De acuerdo a las definiciones más simples la transparencia es la propiedad de un cuerpo de dejar ver claramente los objetos a través de él, por ejemplo “Las aguas de este río son de una transparencia tal que se ve todo lo que hay en el lecho”. O bien de forma figurativa es el “sentido claro de algo, que se comprende fácilmente o no ofrece dudas” por ejemplo “La transparencia de las razones que expuso borró toda duda sobre su conducta”.

Queda claro que si bien el acceso a la información es un derecho humano, la transparencia es una conducta, actitud o acción humana. Desde este punto de vista la tarea de ser transparente comienza en casa, en familia, mediante los valores ahí aprendidos y puede llegar a fortalecerse en la escuela y en la vida. Largo trayecto que si bien tiene sus derechos también implica obligaciones y responsabilidades.

No obstante hay que preguntarnos si esto es igual o parecido en la comunidad rarámuri:

¿Cómo es el acceso a la información en el mundo rarámuri?

Gracias a las múltiples y diversas investigaciones de antropólogos y lingüistas se cuenta con información de gran utilidad para abordar el tema, por ejemplo el arqueólogo y lingüista Édgar Adrián Moreno Pineda, en su obra “Configuraciones sociolingüísticas del rarámuri (tarahumara) de Munérachi”², describe el sistema mediante el cual fluye la información de carácter público entre las dispersas comunidades rarámuris denominado red del tesgüino.

Qué es y cómo funciona esta red.

El maíz es el valor central de su cultura, en torno a él se configura su cosmogonía.

El tesgüino es la bebida de maíz fermentado, que prácticamente se utiliza para realizar la mayoría de las actividades productivas, económicas, sociales y culturales de estas comunidades, no solo en la sierra sino también en los asentamientos

*Egresado de la Escuela Nacional de Antropología e Historia; investigador. Actualmente colabora en el ICATECH.

urbanos. Se elabora y consume durante el ciclo agrícola, la siembra y la cosecha, la reparación de cercos, construcción de viviendas, trabajos comunitarios, eventos del gobierno, nacimientos, defunciones, matrimonios, fiestas y celebraciones rituales. Cabe mencionar que se preparan tesgüinos con distintos grados de fermentación, de acuerdo al tipo de actividad que habrá de realizarse, pero los más fuertes son los que se beben en los ritos. El calendario festivo está estrechamente relacionado con el ciclo agrícola. Las fiestas más importantes son el día de La Candelaria, Semana Santa, la fiesta del patrón de la iglesia, la Purísima Concepción, la Virgen de Guadalupe, la navidad, el fin de año y la Epifanía. En las ceremonias se llevan a cabo las danzas de Matachines y Yúmari -excepto en Semana Santa en que se baila Fariseos y Pascola- y se ofrece tesgüino y comida a Onóruame, que se comparte con los asistentes a la celebración.³

En todas las tegüinadas se intercambia la información según sea el caso. La forma en que opera esta red es la siguiente:

De manera muy general y dada la complejidad de este mecanismo comunitario sucede que las rancherías están configuradas por ranchos o viviendas ubicadas de manera dispersa, no se pueden definir como poblados tal y como los construimos nosotros los chabochis, cuando en una vivienda de la ranchería se comienza a elaborar tesgüino algún vecino se da cuenta y acude a informarse de que se trata y lo comunica al resto de la ranchería, posteriormente cuando llega la fecha acudirán a realizar la actividad colectiva y tomar tesgüino, es ahí cuando se intercambia la información no solo de ese evento, sino además la que traen los vecinos que habitan la periferia del territorio de esa ranchería, quienes normalmente se acercan a tesgüinadas de otras rancherías más distantes y se enteran de los sucesos, eventos de gobierno, rituales, celebraciones y cuestiones relacionadas con nacimientos, defunciones, pérdidas de ganado, concertaciones de carreras de bola y arihueta, intercambios de maíz por estiércol, etc. y es así de voz a voz que extensos de territorios siempre están comunicados y enterados de lo que sucede en rancherías que nunca han visitado.

Otra forma de enterarse se presenta en el nawesari en donde el Siríame o gobernador preside las reuniones dominicales y da un sermón, actúa como juez en los conflictos, organiza las fiestas del pueblo y es su representante ante las autoridades. Le auxilian un segundo y tercer goberna-

dor, quienes funcionan como consejeros y lo suplen en su ausencia. El gobernador nombra a uno o dos generales que actúan como mensajeros y son auxiliados en su tarea por capitanes. Esta estructura de cargos varía de pueblo a pueblo. Gran parte del éxito de la cohesión social -y resistencia cultural- de las comunidades tarahumaras radica en la producción de maíz, la cual origina una manifestación cultural muy peculiar: la tesgüinada, fiesta donde se toma tesgüino (batari). (Moreno 2013-14)

Creo que los rarámuri son los verdaderos inventores de las ahora llamadas redes sociales del internet.

Finalmente añado dos preguntas más con algunos comentarios y esperando que, con tiempo y voluntad puedan encontrar respuestas más concretas.

¿Existe la información reservada y la confidencial?

De manera segura no lo sabemos pero por sentido común debe haberla, me aventuro a suponer que solo aquella que no le cuentan a los chabochis, porque nos conocen muy bien y ellos deciden de qué informarnos y de qué no.

¿De qué forma influye nuestra cultura respecto al derecho a la información?

Eso depende en gran parte de lo que las instituciones de gobierno y organismos sociales quieran transparentar respecto de los programas destinados a las etnias originarias, ya que tradicionalmente ellos no solicitan información al Ichitaip. Para el blanco casi siempre ha sido mejor que el indígena no se entere a fondo de las intenciones e intereses que se pretenden alcanzar con su participación o sin ella.

A los pueblos originarios además del respeto a sus usos y costumbres, consagrado en la constitución les debemos apoyar incondicionalmente para que ejerzan su derecho humano de acceso a la información, porque en cuanto a conducta transparente nos dan lecciones. 

¹ Art. 1 Segundo Párrafo: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

² www.cdi.gob.mx/fototeca.iis@sociales.unam.mx, Repositorio del IIS-UNAM: Tarahumaras ru.iis.sociales.unam.mx/jspui/handle/IIS/2766

³ (Moreno 2014-2014, configuraciones...)

Realiza Ichitaip encuesta sobre acceso a la información pública en el Estado de Chihuahua

» M.C. Lucía Jiménez Carrillo*

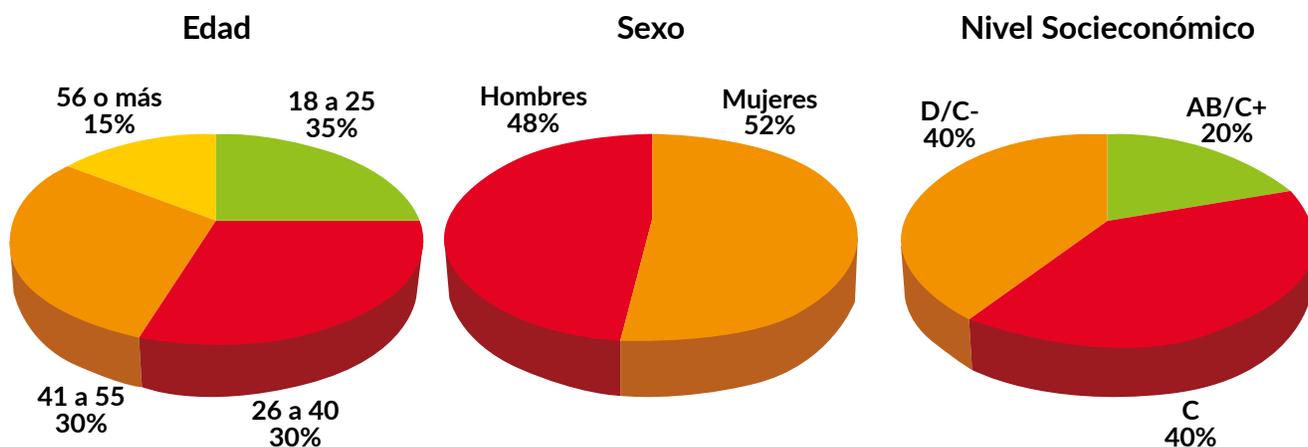
Destaca que el 56% de la población no sabe que existe una Ley que garantiza el Acceso a la Información Pública.

La Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General de Normatividad de Comunicación publicó en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social¹ donde indican en su Capítulo VII, que “Los estudios son una parte integral de las campañas, por lo que deberán ser incluidos en el proceso de planificación a fin de garantizar que el presupuesto del proyecto cuente con recursos suficientes para su evaluación, y en su caso, la identificación de indicadores para medir el éxito de la campaña a su conclusión” así mismo, establece los criterios metodológicos para la evaluación de Campañas de Comunicación.²

En ese sentido, y con el objetivo de desarrollar procesos eficientes y sistematizados de monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades relacionadas a

la promoción y difusión, la Coordinación de comunicación y difusión social del Ichitaip implementó una encuesta con el propósito de conocer las experiencias, actitudes y percepciones que influyen en el ejercicio de los derechos de acceso a la información, así como el grado de conocimiento sobre la legislación y las instituciones encargadas de garantizarlos.

La metodología que se aplicó fue a través de una investigación cuantitativa, con un nivel de confiabilidad del muestreo del 95% y un margen de error del 5%; El tamaño de la muestra fue de 1,400 encuestas distribuidas en base a la población de cada una de las localidades por medio del levantamiento de entrevistas personales con un cuestionario estructurado a hombres y mujeres mayores de 18 de diferentes niveles socioeconómicos distribuidos de la siguiente manera:



*Titular de la Coordinación de Comunicación y Difusión Social del Ichitaip. Ex catedrática y miembro de la Comisión de Comunicación Organizacional de la Universidad La Salle. Expresidenta de la Sección de Consultores de la Canaco.

El alcance de este estudio se focalizó en Chihuahua, Juárez, Ojinaga, Parral, Camargo, Nuevo Casas Grandes y Bocoyna a fin de tener una cobertura regional. El levantamiento de encuestas inició el 15 de enero y concluyó el 8 de febrero a cargo de la empresa Stratega.³



- » El 24% de los entrevistados dijo haber solicitado durante el último año información sobre algún trámite o servicio público. En Ojinaga y Camargo han solicitado más información que en el resto de los municipios.
- » El 25% dice haber visto el logotipo del ICHITAIP; En Bocoyna es donde menos se reconoce el logotipo.
- » El 25% ha escuchado hablar sobre el ICHITAIP y es en Camargo donde mayormente con el 27% ha escuchado hablar del ICHITAIP.
- » El 13% dijo conocer que es lo que hace el ICHITAIP y es en Chihuahua y Ciudad Juárez los municipios con mayor conocimiento de las funciones del ICHITAIP.
- » Sólo el 4% de los encuestados ha realizado alguna consulta en el ICHITAIP en el último año y la mayoría lo ha realizado personalmente, sólo el 33% lo generó a través del internet. De lo anterior, el proceso de solicitud de información para el 75% fue satisfactorio por lo que el 70% de los encuestados dijo tener confianza hacia el ICHITAIP.

Principales resultados:

- » El 52% de las personas entrevistadas mencionaron haber escuchado sobre el Acceso a la Información. Chihuahua y Parral son las ciudades que más han escuchado sobre el Acceso a la Información.
- » El 44% de los entrevistados sabe que existe una ley que garantiza el acceso a la información. En el municipio Bocoyna es donde hay menor conocimiento de la Ley del Acceso a la Información.
- » De las 1400 personas entrevistadas, sólo el 11% de ellas ha escuchado de una institución que garantiza el Derecho de Acceso a la información pública y protección de datos personales.
- » El 68% de los encuestados refirieron que si necesitaran información acudirían directamente a las oficinas. En Juárez y Chihuahua utilizan más la búsqueda de información a través de internet.

Objetivos comunicacionales en las campañas:

A partir de los datos arrojados por la encuesta, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública a través de la Coordinación de Comunicación y Difusión Social, definió que las prioridades de publicidad y comunicación del 2018 se enfocaran a reforzar:

1. Nivel de conocimiento para recordar el nombre del Ichitaip de manera espontánea.
2. Informar a la sociedad en general que el Ichitaip es una institución que garantiza el Derecho de Acceso a la Información Pública.
3. Promover en la sociedad que existe una ley que garantiza el acceso a la información.
4. Explicar el procedimiento para solicitar información. 

¹ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5308401&fecha=30/07/2013

² http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx/work/models/NormatividadDeComunicacion/Resource/Circular2015_M/Criterios_Metodologicos_2015.pdf

³ <http://www.stratega.com.mx/home.html> Agencia de Mercadotecnia ubicada en la ciudad de Chihuahua, Chih., inicio actividades en el año de 1990



Entendiendo el Gobierno Abierto

» Mtra. Amelia Lucia Martínez Portillo*

En la actualidad existe una percepción generalizada entre los ciudadanos de que el Gobierno satisface cada vez menos sus necesidades, los políticos electos no representan sus intereses, las instituciones públicas son complejas, burócrata y poco eficientes, los niveles de corrupción son cada vez mayores, la participación se reduce a un proceso de consulta sin que tenga efectos reales en la toma de decisiones y la construcción de políticas públicas que impactan a la comunidad.

En este sentido, numerosos estudios e investigaciones políticas resientes, tienden a coincidir en la idea de que la democracia actual atraviesa una crisis de legitimidad y los valores se manifiestan en los altos niveles de abstención electoral, el bajo nivel de afiliación política y la dificultad de los partidos políticos para actuar como portavoces de la sociedad.

En el contexto internacional se han gestado importantes cambios en los modelos y pautas de comunicación así como en los mecanismos de generación de conocimiento, originados primordialmente por la consolidación de Internet y de las redes sociales como plataformas para crear conocimiento, en paralelo ha venido surgiendo un nuevo tipo de ciudadano más crítico, organizado y activo que demanda mayor participación

en las decisiones políticas e interesado en colaborar en la solución de problemas y necesidades de la comunidad. Este cambio implica una transformación en el rol de los ciudadanos: de simples receptores pasivos de los servicios programados y políticas gubernamentales, a convertirse en agentes generadores de valor y conocimiento.

El Gobierno Abierto es una poderosa herramienta que responde al periodo de transición institucional en la búsqueda de nuevos modelos de gobernanza, fundados en la recuperación de la confianza y legitimidad de la acción política, con los ciudadanos como protagonistas al considerarlos el eje principal del quehacer público. Además, es considerado un paradigma de la gestión pública ya que abre los caminos para concebir transformaciones en todas las dimensiones del Estado.

Uno de los grandes impulsores que llevaron al Gobierno Abierto de la teoría a la práctica fue la promulgación del "Memorandum sobre transparencia y Gobierno Abierto" del presidente norteamericano Barack Obama en 2009. El lanzamiento del Memorandum junto al uso intensivo de la tecnología le dio un nuevo empuje al movimiento para promover la apertura en los gobiernos.

*Comisionada del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los tres pilares o principios básicos (Obama, 2009) incluidos en el documento son la transparencia, la participación y la colaboración conjugándose de manera armónica y que son definidos por el investigador chileno Álvaro Ramírez-Alujas:

- » **TRANSPARENCIA (Saber).** Un gobierno transparente proporciona información sobre lo que está haciendo, planes de acción, y fuentes de datos. Ello fomenta y promueve la rendición de cuentas de la administración ante la ciudadanía y permanente control social.
- » **PARTICIPACIÓN (Tomar parte).** Un gobierno participativo promueve el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la formulación de políticas públicas y facilita el camino para que las administraciones públicas se beneficien del conocimiento, ideas y experiencias de los ciudadanos. Promueve la creación de nuevos espacios de encuentro que favorezcan el protagonismo e implicación de los ciudadanos en asuntos públicos.
- » **COLABORACIÓN (Contribuir).** Un gobierno colaborativo compromete e implica a los ciudadanos y demás agentes sociales en el esfuerzo de trabajar conjuntamente para resolver los problemas sociales en el esfuerzo de trabajar conjuntamente por resolver los problemas nacionales. Ello supone la cooperación y el trabajo coordinado no sólo con la ciudadanía, sino con las empresas, asociados y demás agentes y permite el esfuerzo conjunto dentro de las propias administraciones.

Aunque en este nivel la definición puede ser simple, su aplicación es un reto importante porque el gobierno abierto no es algo que simplemente pueda ser incluido en sistemas existentes, su eficiencia requiere un cambio fundamental al interior del sistema de gobierno.

Lo anterior va de la mano con dos razones que se esgrimen para avanzar en el camino, el primero es el deseo fundamental de apuntalar la legitimidad y la credibilidad de la democracia como una forma de gobierno y la segunda razón, es el interés en lograr alcanzar objetivos igualmente importantes de la política, como el crecimiento económico y la cohesión social.

Estos pilares trascendidos en la práctica, se refieren en primer término a mejorar los niveles de transparencia y acceso a la información mediante la apertura de datos públicos, para que los ciudadanos ejerzan control social y exijan rendición de cuentas y la reutilización de la información del sector público, para promover la innovación y el desarrollo económico. En segundo lugar, a facilitar la participación de la ciudadanía en el diseño e implementación de las políticas públicas y toma de decisiones; y finalmente, favorecer la generación de espacios de colaboración entre los diversos actores, particularmente entre las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado, para co-diseñar y co-producir valor público.

Los gobiernos contemporáneos tienen la posibilidad única de gobernar con herramientas que hace un siglo no existían. La Internet y las redes sociales son algunos ejemplos que

son aprovechados para el servicio propio del Gobierno, tales como la rendición de cuentas o manejo de trámites. La utilización de los recursos de las tecnologías de la información para potenciar la capacidad de un Gobierno en el logro de sus metas y entrega eficientemente de sus servicios a los ciudadanos, es absolutamente imprescindible.

Podemos concluir que el Gobierno Abierto es un modelo emergente sobre la práctica de la política, la gestión pública y el fortalecimiento democrático que poco a poco se ha ido transformando en una especie de filosofía sobre como gobernar en el siglo XXI.

El Gobierno Abierto abre la puerta para que el ciudadano se involucre en la tarea de gobernar, es decir no solo exija mejores servicios por parte del Estado, sino que contribuya para hacerlo mejor. Para ello, el trabajo conjunto entre ciudadanos y servidores públicos es fundamental. Se requiere voluntad y compromiso de ambas partes con la finalidad de transformar la administración pública y la vida democrática del país. 



Ventajas de la portabilidad de los datos personales en la era digital

» Mtro. Javier Martínez Cruz*
» Dra. Alma Rosa Armendáriz Sigala**

Poco se conoce de la nueva Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la cual entre otras novedades introduce una nueva prerrogativa llamada “portabilidad de datos” que se traduce en la posibilidad de que el titular de los datos personales, obtenga del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento o bien, transmitirlos a otro responsable, en un formato electrónico, estructurado y comúnmente utilizado.¹ Si bien, en un primer momento resulta un término difícil de comprender, pero sobre todo de visualizar la utilidad en nuestra vida cotidiana, por consiguiente el presente artículo pretende desvanecer algunas de las interrogantes al respecto.

Ahora bien, para comprender el contexto que envuelve a la portabilidad de datos, es necesario considerar que la sociedad es dinámica y cambia constantemente, pues las actividades que realizamos a diario se han visto transformadas por el acelerado desarrollo tecnológico, transportándonos a una nueva era digital entendida como “un conjunto de tecnologías cuyas apli-

caciones abren un amplio abanico de posibilidades a la comunicación humana” (Jódar Marín, 2010, p.3). La anexión en ese nuevo modelo ha desencadenado una serie de retos jurídicos a nivel mundial en materia de protección de datos personales, pues con el auge de éste también ha sido necesario el traslado de información concerniente a la vida privada de las personas² a medios digitales.

Lo anterior es así, ya que con la llegada de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y sobre todo el auge mundial del internet, nuestros modos y medios de comunicación cambiaron de manera radical, así como nuestras costumbres; ejemplo de ello es la comunicación cara a cara que se ha visto alterada gracias al arribo de las redes sociales digitales así como de diversas plataformas electrónicas en donde sin dudar lo hemos depositado gran cantidad de datos personales para obtener el registro de una cuenta o un perfil que nos permita interactuar con personas que quizá se encuentran al otro lado del planeta en cuestión de

*Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

**Comisionada del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

segundos, acceder a todo tipo de información en el mismo lapso de tiempo como lo hacen los motores de búsqueda en la web o que incluso nos permitan conocer personas con nuestros mismos intereses y aficiones para entablar una relación de cualquier tipo, evidenciando con ello que nuestra manera de socializar se ha transformado.

De la misma manera ocurre con la mensajería instantánea, trámites bancarios, el pago de múltiples servicios (agua, luz, gas, telefonía, etc.) los cuales al adaptarse en medios electrónicos de alguna manera u otra nos han facilitado la vida, permitiéndonos acceder desde la comodidad de nuestro hogar y de cualquier dispositivo con un solo clic. Lo anterior es posible en el contexto de la globalización y la competencia económica, pues las empresas han tenido que adaptarse al nuevo estilo de vida de sus consumidores haciendo que los servicios y/o productos que ofertan en el mercado se puedan hacer llegar a través de la red, por medio de aplicaciones móviles o por medio del cloud compuntin (cómputo en la nube), a las cuales se puede acceder siempre cuando se haga un registro que nos identifique y que como hemos mencionado, entreguemos nuestros datos personales a cada empresa.

Es precisamente bajo este contexto que surge el derecho a la protección de los datos personales, junto a sus distintas modalidades como lo son el acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de nuestros datos personales, mejor conocidos como derechos ARCO, sin embargo no es hasta el año 2010 que nace en Europa la idea de reglamentar la portabilidad de la información, con el fin de garantizar a los internautas la más amplia protección de sus datos en el mundo digital.

Por consiguiente, el término portabilidad se acuña en materia informática y de acuerdo con la Universidad de Sevilla (2006) se entiende como la capacidad que deben tener las aplicaciones para ser ejecutadas en distintos sistemas informáticos, es decir, que debe existir interoperabilidad, conocida como la característica de los sistemas o componentes para intercambiar información entre sí³; es de esta manera que nace el concepto de portabilidad, en un primer momento como un concepto netamente informático pero que más tarde se traslada al mundo empresarial obedeciendo al contexto de la competencia económica en materia de telecomunicaciones, originando la primera portabilidad de datos en la telefonía móvil.

La portabilidad referida se conoce como portabilidad numérica impulsada por las autoridades en materia de telecomunicaciones, con la finalidad de promover mayor competencia y



“Es hasta el año 2010 que nace en Europa la idea de reglamentar la portabilidad de la información, con el fin de garantizar a los internautas la más amplia protección de sus datos en el mundo digital.”

– Comisionado Martínez Cruz

bienestar para los consumidores; este tipo de portabilidad permite a los usuarios de telefonía móvil cambiar de proveedor de servicio sin perder su número telefónico y así reducir los llamados switching costs o gastos que representa el tener que cambiar de proveedor, producto o servicio⁴, es decir, que su implementación fue en beneficio de los consumidores quienes dejan de costear los gastos que trae consigo el cambio de compañía que le brinda el servicio y pueden trasladar todos sus datos relativos al número telefónico que le fue asignado a otra empresa que se hará responsable de proporcionar la misma prestación y sin que el usuario tenga que pagar costos por el traslado de su información.

¹ Artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado.

² Con base en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

³ Guía de implementación de la facilitación del comercio. Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa. CEPE/ONU. Disponible para su consulta en: <http://tfig.itcilo.org/SP/contents/interoperability.htm>

⁴ Impacto de la implementación de la portabilidad numérica en el segmento de telefonía móvil en México. Aguilar Zamora Karen. ITAM. 2012.



“En México durante el año 2009 se plasmó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho a la protección de datos personales.”

— Comisionada Armendáriz Sigala

Así fue como la portabilidad numérica favoreció la competencia y la economía de los usuarios de las distintas empresas de servicios telefónicos, permitiendo que los consumidores pudieran transportar sus datos y número telefónico a otra compañía sin necesidad de hacer trámites largos y sobre todo sin tener que destinar un recurso extra por hacer el cambio de su número a otra compañía que quizá le brinda mejores resultados.

Bajo ese concepto, en el seno del Parlamento Europeo, durante el año 2012, surge la idea de realizar la portabilidad de los datos personales y reglamentarla en el artículo 18 de la

primera propuesta del Reglamento General de Protección de Datos UE, que más tarde fue modificado y aprobado en 2016 quedando en el artículo 20 en el “Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE”, en este nuevo documento se describe mejor el formato en el que se realiza el tratamiento de los datos personales para realizar la portabilidad.

Cabe destacar que el modelo europeo de portabilidad de los datos personales únicamente se establece para el sector privado ya que su objetivo (como en la portabilidad numérica) es fomentar la igualdad de condiciones en la competencia económica, por ende las personas pertenecientes a la Unión Europea únicamente pueden solicitar la copia de sus datos o la transmisión de los mismos a empresas del ámbito privado.

De manera paralela, en México durante el año 2009 se plasmó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho a la protección de datos personales, posteriormente en 2015 se reforman las leyes en materia de transparencia y es hasta 2017 que se emite la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en donde se retoma lo planteado por la Unión Europea en cuanto a la regulación de la portabilidad de los datos personales, pero en este caso se aplicó al sector público haciendo que los sujetos obligados de la administración pública federal, estatal o municipal fueran los responsables en el ejercicio de la portabilidad, es decir, que todas las instituciones, organismos auxiliares, organismos autónomos, partidos políticos, ayuntamientos, fideicomisos públicos que posean cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable⁵, es decir que tengan sus datos personales, como pueden ser el nombre, la fotografía, domicilio, datos biométricos, RFC, CURP, entre otros a través de los cuales una persona pueda ser reconocida, deberán garantizar a los titulares de esos datos la portabilidad de los mismos a través de un formato que sea interoperable o compatible con diferentes sistemas, para que el titular pueda tener una copia y pueda seguir utilizándolos o transmitirlos a otro responsable, como se instituyó en el artículo 57 de la Ley General de la materia.

A simple vista, garantizar la portabilidad en materia de datos personales parece poco tangible, ya que en ningún otro país se ha impulsado en el sector público, sin embargo el concepto de interoperabilidad que se liga estrechamente a la portabili-

⁵ Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

⁶ Gobierno digital: a las políticas, acciones y criterios para el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones, con la finalidad de mejorar la entrega de servicios al ciudadano; la interacción del gobierno con la industria; facilitar el acceso del ciudadano a la información de éste, así como hacer más eficiente la gestión gubernamental para un mejor gobierno y facilitar la interoperabilidad entre las dependencias y entidades;”. Fracción XVI del artículo segundo del Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal.

⁷ Transparency International the global coalition against corruption, Disponible para su consulta en: https://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2018/02/tabla_sintetica_ipc-2017.pdf

dad, ya se ha venido trabajando desde el año 2011, a través del llamado Gobierno Digital⁶, en donde se establecieron esquemas de interoperabilidad y datos abiertos en la administración pública para incrementar la eficiencia operativa de la misma. De acuerdo con Martínez (2004) "la interoperabilidad entre sistemas, datos y procesos adquiere importancia, y se revela como la forma de facilitar el acceso compartido a la información y su reutilización, la interactividad y el ensamblaje de los procesos administrativos, centrados en el usuario", por lo que implementarla en el sector gubernamental dejaría grandes ventajas en todos los niveles.

No obstante, desde nuestro punto de vista garantizar la portabilidad de los datos personales tiene dos ventajas: la primera, disminuir los costos (tiempo y dinero) en los trámites de carácter personal que realicen los titulares de los datos en cualquier instancia del sector público, pues como nuestra propia experiencia lo ha determinado, para hacer cualquier trámite lo primero que tenemos que hacer es acreditar nuestra personalidad por medio de documentos que la misma administración pública emite y que con la portabilidad nosotros como titulares podríamos llevar a la dependencia o solicitar la transmisión de la información de una institución a otra.

La segunda ventaja implica la disminución de la burocracia y la corrupción que genera realizar los trámites administrativos u obtener una copia de los documentos personales de los titulares, ya que es bien conocido que México no ha salido muy bien calificado tanto en el Índice de Percepción de la Corrupción 2017 ocupando el lugar 135 de 180 del ranking⁷, ni

en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017, donde se reveló que a nivel nacional el 91.1% de las personas encuestadas refirió que los actos de corrupción en la realización de trámites son muy frecuentes y la tasa estimada de víctimas de la corrupción en las gestiones fue de 14 mil 635 por cada 100 mil habitantes; en consecuencia la corrupción es un problema que se podría combatir al garantizar la portabilidad de los datos personales y que sin duda será tarea de todos nosotros, pues el costo de la corrupción asciende a los siete mil doscientos dieciocho millones de pesos, equivalente a dos mil doscientos setenta y tres pesos por cada víctima, de acuerdo con la ENCIG 2017.

En conclusión, estamos convencidos de que no será una tarea fácil para los Órganos Garantes y sujetos obligados, pero con la correcta difusión y sobre todo que los ciudadanos asumamos mayor dominio y capacidad de decisión respecto de nuestros datos, podremos hacerla una práctica constante de defensa de la identidad de las personas. 



Bibliografía

- Aguilar Zamora, K.(2012) *Impacto de la implementación de la portabilidad numérica en el segmento de telefonía móvil en México*. Instituto Tecnológico Autónomo de México. ITAM.
- Jódar Marín, J. (2010). *LA ERA DIGITAL: NUEVOS MEDIOS, NUEVOS USUARIOS Y NUEVOS PROFESIONALES*. Razón y Palabra, 15 (71)
- Martínez, José (2004). *La necesidad de la interoperabilidad de la información en los servicios de administración electrónica: XML, una posible solución*. Disponible en: <http://eprints.rclis.org>

Normatividad consultada

- Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea.

Otros documentos consultados

- *Corruption Perceptions Index 2017*. Transparency International the global coalition against corruption.
- *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.
- *Guía de implementación de la facilitación del comercio*. Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa. CEPE/ONU. Disponible para su consulta en: <http://tfig.itcilo.org/SP/contents/interoperability.htm>



Foro Latinoamericano Sobre Democracia y Transparencia

Tecnologías de la información marcan cambios en la relación sociedad- gobierno

El Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, Alejandro de la Rocha Montiel, participó como ponente en el Foro Latinoamericano Sobre Democracia y Transparencia, organizado por el Instituto Estatal Electoral de Querétaro y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Querétaro, donde se discute cómo fortalecer la democracia, la participación ciudadana y el uso de las tecnologías de la información.

Ahí, De la Rocha Montiel, dijo que las tecnologías de la información cambian al mundo y transforman de manera profunda las relaciones entre la sociedad y el gobierno, añadió el Comisionado Presidente del ICHITAIP.

Aunque aún existen huecos, en un balance general es mayor el número de casos exitosos

que se pueden encontrar en nuestro país y más lo retos para avanzar en ese camino, añadió.

De la Rocha Montiel, Coordinador Nacional de la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia, presentó el caso de Estonia como un ejemplo de las posibilidades a las es posible acceder. El gobierno de ese país, creó la plataforma e-Residency, mediante la cual cualquier emprendedor del mundo, puede ser un residente virtual y de esta manera, establecer y operar legalmente una compañía cien por ciento en línea.

Los resultados del e-residency son de destacarse: a la fecha han recibido más de 27 mil aplicaciones de personas de 143 países diferentes, lo que se ha traducido en la instalación en Estonia de 4 mil 272 compañías, resaltó.

También habló de España, un ejemplo de gobernanza democrática, con su plataforma Decide Madrid, la cual permite a los usuarios realizar propuestas de proyectos a realizarse y que las

Estos ejemplos destacan que el éxito en la implementación o en su caso, de la transferencia de tecnología al sector público, se encuentra asociado a los principios básicos de utilidad, accesibilidad y transparencia para la gobernanza.

mismas reciban el apoyo colectivo, mediante el voto de otras personas que tienen cuentas verificadas. En tan sólo 2 años el Gobierno de Madrid recabó más de 20 mil propuestas de política pública y analiza para su instrumentación aquellas con el mayor número de votos recibidos.

Dijo que en Latinoamérica existen casos destacados como el de Colombia, en donde se creó el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual, da soporte a <https://www.nomasfilas.gov.co/> un portal único de trámites en línea que permite a la ciudadanía obtener licencias para empresas, consultar el registro de proveedores, obtener certificados y constancias de estudios, consultar y pagar impuestos, realizar el trámite de exenciones fiscales, consultar antecedentes contractuales, fiscales, judiciales y disciplinarios en una Ventana Única Electoral Permanente, realizar solicitudes de acciones de discriminación positiva y realizar denuncias de extorsiones, entre otros.

En lo que se refiere a uno de los temas más sentidos, el de la anticorrupción, el gobierno de Chile desarrolló Chilecompra, mediante la cual se transparentan los procesos de compra del gobierno y el registro de proveedores del Estado. Lo interesante de esta plataforma es que por una parte, pone a disposición documentos relativos a licitaciones actuales pero también de las históricas, y por otro lado, va más allá

de la mera auditoría social, ofreciendo servicios de capacitación a los proveedores para una competencia más justa que permita al Estado obtener las mejores condiciones.

Chihuahua tiene dos casos: Ciudad Juárez, que con su aplicación “No Estoy Sola”, al funcionar como botón de pánico, busca inhibir la comisión de delitos, principalmente los que se cometen contra las mujeres; el caso del municipio de Chihuahua, con la aplicación Marca el Cambio se pueden realizar reportes geolocalizados relativos a problemas con el alumbrado, parques públicos, recolección de basura y baches, a fin de mejorar la prestación de los servicios.

Estos ejemplos destacan que el éxito en la implementación o en su caso, de la transferencia de tecnología al sector público, se encuentra asociado a los principios básicos de utilidad, accesibilidad y transparencia para la gobernanza.

El comisionado presidente del ICHITAIP manifestó que aunque el reto del sector público en México está asociado a factores externos e internos en los cuales debemos trabajar, son los primeros los que tienen que ver con la brecha digital en sectores de edad y población, así como con una participación limitada de desarrolladores y de empresas de alta tecnología, en comparación con otros países; y en los segundos, está más que nada la resistencia al cambio. 



Por encima de la libertad de expresión

Privilegia legislación europea la protección de datos personales

» Mtra. María Nancy Martínez Cuevas*

Una resolución del tribunal de Estrasburgo, sirvió para mostrar que la protección de datos personales está por encima del derecho al acceso a la información difundida a través de Internet, comentó la Comisionada del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) María Nancy Martínez Cuevas, con base a lo analizado en el desarrollo del “Observatorio Internacional de Derechos Humanos “El Derecho a los Datos Personales. La Doctrina contemporánea de Estrasburgo”, que se celebró a convocatoria del Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Francisco Javier Acuña Llamas, a inicios del mes de junio y en el que la comisionada chihuahuense participó.

Esta resolución del tribunal de Estrasburgo, recomendó generar nuevas normas para Internet, en las que se establezcan los candados necesarios para detener la información difamatoria, aunado a la responsabilidad civil para no permitir comentarios sin identificación.

Son los comentarios ofensivos sin identificación lanzados a través del Internet el principal motivo de responsabilidad civil, que incluso podrían llegar a ser materia penal, por haber ultraje a las vidas privadas de las personas.

En este conversatorio celebrado el 7 y 8 de junio en la Ciudad de México, también fueron analizados los casos de Francia y Rumania sobre violación a la vida privada en las relaciones laborales, resueltos por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como el caso de la violación de la correspondencia electrónica de un empleado en Rumania.

Además se abordaron las sentencias de la Corte de Estonia, por el bloqueo de datos personales en Internet, la intromisión de la intimidad de las personas, así como los casos de difamación resueltos por la corte internacional, donde se afectó la reputación de una persona y que fue resuelto por medio de una demanda civil y que finalmente un tribunal europeo resolvió a favor de la protección del honor y la imagen de la persona.

Ya en la segunda jornada de trabajos, se abordó la resolución del Tribunal Constitucional de España, en la que ordenó un pago de cuatro mil euros en favor de un grupo de trabajadores que eran objeto de videograbación oculta.

La comisionada María Nancy Martínez Cuevas comentó que trabajadores españoles acudieron al Tribunal Constitucional de España para denunciar el hecho y en segunda instancia obtuvieron la resolución favorable, pues se consideró que, al haber sido sometidos a vigilancia con cámaras sin aviso previo, fue violado su derecho a la vida privada.

Un Tribunal de Casación emitió la resolución final en la que dejó claro que la video vigilancia encubierta viola el derecho a la privacidad de las personas, sentencia ratificada por la Corte Europea de Derechos Humanos, resolución que sirvió para exigir a las empresas españolas el respeto a la privacidad en la esfera laboral.

Recordó la comisionada del ICHITAIP, que tanto la Jurisprudencia como las sentencias de la Corte de Justicia Europea, imponen a los motores de búsqueda de Google la aplicación de normas europeas sobre protección de datos personales, haciendo hincapié en el derecho al olvido, entendido éste, como el legítimo interés de toda persona a no permanecer indefinidamente expuesta a daños ulteriores.

*Comisionada del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Entre otras actividades desarrolladas en este evento estuvo la conferencia magistral “La doctrina contemporánea sobre intimidad, honor, imagen propia y datos personales”. Un diálogo entre América y Europa, impartida por Tommaso Edoardo Frosini, de la Universidad Napolitana Suor Orsola Benincasa; las mesas de análisis “La Responsabilidad en Redes Sociales”, con la participación de Olivia Andrea Mendoza Enríquez, de INFOTEC y Luis Efrén Ríos Vega, de la academia IDH; la segunda mesa, “La Privacidad en la Esfera Laboral” donde participaron Alfonso Hernández Godínez, de la Universidad de Guadalajara y María Solange Maqueo Ramírez, investigadora del Centro de Investigación y Docencia Económicas; la mesa de trabajo tres que analizó “La videograbación de actividades universitarias y laborales”; y finalmente, las mesas cuatro y cinco, con los temas “La grabación oculta en la labor periodística” y “El derecho al olvido”, respectivamente.

En otro orden de ideas, comentó que como integrante del Sistema Nacional de Transparencia y de la Comisión de Protección de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia, estuvo en la presentación, discusión y aprobación de los Lineamientos que establecen los Parámetros, Modalidades y Procedimientos para Garantizar el Ejercicio del Derecho a la Portabilidad de Datos Personales.

También participó y formó parte de la aprobación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales, del acuerdo que dio vida al Aviso de Privacidad que aparece en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el acuerdo de aprobación de los lineamientos octavo, décimo primero, décimo quinto y décimo sexto, para determinar los catálogos y publicación de información de interés público y en el acuerdo para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.

La Comisionada María Nancy Martínez Cuevas, destacó que el Tribunal de Estrasburgo resolvió por encima del derecho a la protección de datos personales, sobre el derecho al acceso a la información, dado el abuso de la libertad de expresión al difamar por internet los medios de comunicación a las personas.



Magistrado Miguel Julio Rodríguez Villafane y Comisionada María Nancy Martínez Cuevas



Otra de sus actividades, se dio en el marco de la conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”, la Comisionada María Nancy Martínez Cuevas, tuvo a cargo la moderación del panel “Avances de la Igualdad de Género e Inclusión en el Ejercicio del Acceso a la Información y la Transparencia”, que se celebró en la ciudad de Durango a invitación del Gobierno de ese estado, del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y del Instituto Estatal de las Mujeres en Durango.

En el evento participaron como panelistas la Dra. María Patricia Kurczyn Villalobos, comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales INAI; la Lic. Gabriela Sierra Palacios, comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Puebla (ITAIP), y la Mtra. Elsa Bibiana Peralta Hernández, Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFODF).

Aunado a lo anterior y junto a la comisionada Amelia Lucía Martínez Portillo, la comisionada María Nancy Martínez Cuevas, formó parte del Conversatorio de Adhesión organizado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) a la campaña “HeforShe” de ONU mujeres.

También participó en el Conversatorio Sobre Políticas de Acceso a la Información Pública y Género, en el que se analizó la importancia de

la transparencia para el fortalecimiento de la igualdad de género, conjuntamente con participantes de Uruguay, Colombia, Chile y El Salvador en el que se compartieron experiencias de políticas públicas en América Latina, con la finalidad de promover el Derecho de Acceso a la Información Pública y se estudiaron los principales retos que se presentan para la incorporación del enfoque de género.

Este evento sirvió para el intercambio de opiniones y se dieron las conclusiones del conversatorio Uruguay, México y Euro Social, concretamente del área de Gobernanza Democrática y el Área de Políticas de Género con experiencia en Francia.

Este conversatorio sirvió para que se firmara un convenio entre el INAI y HeforShe en el que se estableció el compromiso de trabajar sobre la igualdad de género, así como la incorporación de perspectiva de género en los sistemas de Acceso a la Información Pública de América Latina. 



Día Internacional de Protección de Datos Personales

Reto del Ichitaip impulsar protección de datos personales: Alejandro De la Rocha

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de Protección de Datos Personales que se celebra cada 28 de enero, el comisionado presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel, ratificó la prioridad que tiene la institución de velar porque las distintas instancias de gobierno hagan un uso cuidadoso de los datos personales.

De la Rocha advirtió que éste órgano garante tiene también el reto de impulsar la protección de datos personales que se encuentran en posesión de particulares, luego de que la tecnología ha venido a concientizar sobre las virtudes y responsabilidades de hacer un buen uso de este tipo de información.

El evento fue organizado en conjunto con la Universidad Autónoma de Chihuahua y su rector, Luis Alfonso Fierro, consideró fundamental para la formación de los jóvenes estudiantes en la solución de los problemas de Chihuahua, conocer los derechos humanos de nueva generación, como el acceso a la información y protección de datos personales, para lo cual requieren estar en contacto con la realidad.

En tanto, Federico Guzmán Tamayo, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional de Acceso a la Información

y Protección de Datos Personal (INAI) señaló que la reforma del 2014 a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública fue también una reforma en protección de datos personales, que impulsó un nuevo dialogo entre la Federación y los gobiernos estatales para generar política pública en materia de datos y acceso a la información.

Estefany Olmos Loya, Secretaria de la Función Pública y quien tuvo a su cargo la declaratoria de inauguración, invitó a los ciudadanos a participar de las decisiones públicas y no quedarse al margen de lo que está sucediendo, razón por lo cual, dijo que eventos como éste ciclo de conferencias son el marco propicio para la discusión plural de ideas.

La primera conferencia del ciclo estuvo a cargo del Mtro. Cédric Laurant, quien disertó sobre “La Protección de Datos Personales en Redes Sociales; la Big Data en Internet; Implicaciones para la Privacidad”; la segunda conferencia la dictó la Mtra. María Solange Maqueo Ramírez, “La Protección de los Datos Personales en el Sector Público y la Protección de las Bases de Datos Personales en un Entorno de Riesgo”; en tanto que la última conferencia la presentó el Mtro. Joel Gómez Treviño, con el tema “Robo de Identidad; las Nuevas Tecnologías y la Protección de Datos Personales”. 





Integración del Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto

Cooperación entre Sociedad y Gobierno

Bajo el auspicio del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) se instaló el Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto, instancia que plantea el ejercicio de una nueva forma de ejercer la administración pública con base en la cooperación entre sociedad y gobierno.

El Comisionado Presidente de éste órgano garante, Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel, manifestó en el evento de instalación, que contó con la presencia del gobernador del Estado, Javier Corral Jurado, que la voluntad es clave para avanzar en la integración de un gobierno abierto, esquema de gobierno que plantea la cooperación entre sociedad y gobierno, mismo que arrancó en el año 2016 cuando se firmó en Chihuahua la declaratoria de integración.

De la Rocha Montiel agregó que Gobierno Abierto es una herramienta de gestión en la relación entre gobierno y sociedad, basada en los principios de transparencia, colaboración, rendición de cuentas y participación ciudadana, entendida no solo en el seguimiento a las acciones, sino en la toma de decisiones en los términos públicos y en aras del bien común.

Las comisionadas Alma Rosa Armendáriz Sigala, María Nancy Martínez Cuevas y Amelia Lucía Martínez Portillo, fueron corresponsables de todo el proceso

de integración del Secretariado Técnico Local, desde la promoción para que los ciudadanos se interesaran y se presentaran al proceso de selección, hasta el apoyo y orientación en la parte final, en que el amplio grupo participantes realizaran por ellos mismos el proceso de elección de quienes finalmente conformaron esta instancia.

Por casi seis meses, se realizaron reuniones de sensibilización con diversos grupos de la sociedad civil de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Delicias y Casas Grandes.

En este ejercicio, señaló el Comisionado Presidente del ICHITAIP, la ciudadanía fue el eje central, se le invitó a participar y a confiar en la auscultación realizada entre los diversos sectores de nuestra comunidad.

Luego de la tarea de sensibilización vino la convocatoria pública para la conformación del Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto con lo que en el mes de diciembre, en un ejercicio realizado por los mismos ciudadanos que se enlistaron, elegir a los 16 integrantes, ocho propietarios y ocho suplentes.

Los integrantes propietarios del Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto del Estado de Chihuahua son: Aida Becerra Chávez, de la asociación Formación

y Desarrollo Familiar AC; Sergio Meza de Anda, del Plan Estratégico de Juárez; Ilse Sarahy Trujillo Oaxaca, ciudadana independiente; Rodrigo Ramírez Tarango, ciudadano independiente; Carlos Benjamín Tena Flores, ciudadano independiente; Jesús Ramírez Olmedo, ciudadano independiente; Martha Baca Trespacios, del Centro para el Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil; y, Lyzeth Cassini Realyvázquez, de Coparmex Nuevo Casas Grandes.

Los suplentes son Jesús Rodríguez Norberto, investigador autónomo; Alma Lorena Sandoval Aguirre, ciudadana independiente; Gabriela Orozco López, ciudadana independiente; Oscar Chaparro, del Centro para la Profesionalización de la Sociedad Civil; María Alma Cinco Zamarrón, de Vivir Bien en Delicias; Juan José Carrasco, Presidente de la Red de Organizaciones Sociales de Delicias; René Moreno Medina, de Wikipolítica; y, Maribel Bernal Chávez, de Juventus y Veritas AC. 



Nueva Ley de Protección de Datos Personales protege tus datos personales en posesión de instituciones públicas

Ejerce tus derechos ARCO



ACCEDER



RECTIFICAR



CANCELAR



OPONER



Mayores informes al 201 33 00 o en www.ichitaip.org

Une esfuerzos ICHITAIP con FECHAC, ICHIJUV y CECyTE para promover la transparencia y protección de datos personales

El primer semestre del presente año, registró el compromiso asumido por el ICHITAIP con la FECHAC, el ICHIJUV y el CECyTE, para promocionar los valores democráticos de la Transparencia, el Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales.

Fue primero en tiempo la firma con la Fundación del Empresariado Chihuahuense, la cual estuvo a cargo del Comisionado Presidente de éste órgano garante, Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel y Héctor Jurado Sánchez, por parte del órgano empresarial, además de ser atestiguado por las comisionadas Alma Rosa Armendáriz Sigala, María Nancy Martínez Cuevas y Amelia Lucía Martínez Portillo.

“Uno de los objetivos primordiales del Consejo ha sido el poder generar esquemas de acercamiento y trabajo con diferentes instancias de la sociedad civil así como gubernamentales, por lo cual para nosotros es un gran beneplácito la posibilidad de poder signar el día de hoy este convenio de cola-

boración con la FECHAC”, manifestó el comisionado presidente del ICHITAIP.

Con esta alianza, dijo, se busca aprovechar la representatividad y presencia del organismo empresarial en las distintas localidades y regiones del estado, así como su relación con organizaciones de la sociedad civil para llevar el tema de la transparencia y acceso a la información a mayor número de niños jóvenes y ciudadanos.

Por su parte, Héctor Jurado Sánchez, presidente del Consejo Directivo de la Fundación para el Empresariado Chihuahuense, reiteró el compromiso de las empresas chihuahuenses con la transparencia y rendición de cuentas, pues son dos mecanismos muy importantes para fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil que reciben recursos públicos.

Enfatizó que en la medida en que se conozca más a detalle las leyes, en esa misma magnitud se les dará mejor cumplimiento, que generará mayor credibilidad en la sociedad y que a nuestros días hace mucha falta.



Firma de convenio FECHAC



Firma de convenio ICHIJUV

El convenio con el Instituto Chihuahuense de la Juventud se signó con la directora de la institución, Marisela Terrazas Muñoz y tiene el objetivo de involucrar a los jóvenes en el fomento de la Transparencia, Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales en el estado de Chihuahua.

Al respecto, el Comisionado Presidente del ICHITAIP, dijo que el convenio con el ICHIJUV permitirá “reforzar y ampliar las relaciones interinstitucionales con los distintos sujetos obligados, pero también con las distintas instancias que nos permitan acercar el derecho de acceso a la información, el derecho de protección de datos personales y todas las demás atribuciones que conforme a las leyes nos confieren, a los diferentes sectores de nuestra comunidad”.

Comentó que hay muchos derechos que aún no se ejercen, no porque sea difícil o haya poca disposición de las autoridades para garantizarlos, sino porque la difusión y su conocimiento no ha sido suficiente.

Por su parte, Marisela Terrazas Muñoz, directora del ICHIJUV, manifestó que la firma del convenio con el ICHITAIP está enfocada al impulso a la participación de las juventudes en los temas de interés social.

Consideró que por medio del ICHITAIP se puede impulsar la participación ciudadana y mostrar a las juventudes las diferentes formas de participar; “la Contraloría Social, la Transparencia, el Acceso a la Información es algo que se tiene que conectar...se tiene que socializar para que las juventudes puedan ver como su responsabilidad, como ciudadanos, es este paso del acceso a la información”.

Firmar este tipo de convenios con instituciones como el ICHITAIP, les permitirá hablar de la “perspectiva de juventudes”, para que ellos lo entiendan y compartan a los integrantes de este segmento de nuestra comunidad, comentó.

Con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua (CECyTE) se realizó la firma del tercer convenio para unir esfuerzos en busca del objetivo común: la promoción de la Transparencia, el Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, entre alumnos, personal docente, administrativos y la sociedad en general.

Ernesto Alejandro de la Rocha manifestó que este convenio forma parte de una estrategia global emprendida por el Consejo del ICHITAIP, para fortalecer las relaciones y compromisos con las instituciones gubernamentales y privadas e incentivar la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales, archivos y gobierno abierto, entre la comunidad chihuahuense.

Agradeció la apertura de la directora del CECyTE, Ana Belinda Ames, para llegar a la conformación de este convenio que compromete a ambas instituciones con la parte más sentida de toda comunidad, como es el sector juvenil-estudiantil.

A su vez, la directora del CECyTE, Ana Belinda Ames, manifestó la imposibilidad de evadir desde la educación la responsabilidad que implica la aplicación de los derechos, lo que obliga al diseño de nuevas estrategias para abordarlos.

El derecho a la educación, a la salud, el derecho a una vida sana, de seguridad, son cosas que se les demanda a las instituciones educativas. “Tenemos el compromiso y así lo hemos asumido, de unirnos con todos aquellos que trabajan en esta línea y sobre todo con el ICHITAIP”, indicó.

El CECyTE apoyará la elaboración de programas académicos para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios y diplomados, aunado a la promoción y desarrollo de proyectos de docencia, capacitación e investigación, en tanto que el ICHITAIP se encargará de capacitar a los funcionarios, personal docente y administrativo de la institución educativa, a la par de brindarle la asesoría necesaria para la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chihuahua y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. 



Firma de convenio CECyTE

Intensos meses de capacitación a sujetos obligados

En los primeros cinco meses del año las direcciones de Capacitación, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como la de Archivos, se encargaron de impartir 143 cursos de capacitación a sujetos obligados de todo el estado.

Los primeros cinco meses del año registraron una alta incidencia en el trabajo del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información (ICHITAIP) en materia de capacitación a sujetos obligados, tiempo en el que se abordaron cuatro temas: sensibilización de la Ley de Protección de Datos Personales, mejoras a la Plataforma Nacional de Transparencia, inducción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el Marco Normativo en Materia de Archivos.

Las direcciones de Capacitación, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como la de Archivos, se encargaron de impartir 143 cursos de capacitación a sujetos obligados de todo el estado y su personal, con el fin de ampliar el conocimiento de su personal en las diversas materias legales vigentes para dar cumplimiento a sus obligaciones de transparencia.

Desde principios de año, la Dirección de Capacitación a cargo del Ing. Roberto Falomir Morales, se abocó a brindar cursos de capacitación, mismos que hasta el último día de mayo sumó 67 eventos, para atender a 521 funcionarios públicos de diversas entidades como son municipios, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, organismos autónomos, organismos descentralizados de la administración pública estatal, fideicomisos públicos, organismos descentralizados de la administración pública municipal, partidos políticos y organismos desconcentrados de la administración pública estatal.

Mauricio Elizondo Olivas, jefe del Departamento de Capacitación, junto con Laura Ugalde, Jacinta Macías, Reyna Tamara Gómez y Gisela Rodríguez,





realizaron un trabajo coordinado enfocado en la realización de los cursos de capacitación: Manejo del Sistema INFOMEX, Sensibilización a las leyes General y Local de Transparencia; Inducción a la Ley de Protección de Datos Personales, Inducción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y Mejoras a la Plataforma Nacional.

La Dirección de Archivos del ICHITAIP, que encabeza la Lic. Silvia Yadira Ramos, tomó la iniciativa en la entidad y encabeza la tarea de capacitación en la materia, por lo que impartió durante este mismo tiempo cuatro cursos de capacitación para analizar el Marco Normativo en Materia de Archivos y uno más sobre el diseño de Instrumentos de Control Archivístico.

Esta instancia del ICHITAIP encabeza en el estado, el esfuerzo de preparar a las instancias públicas en la aplicación de los métodos correctos en materia de manejo de archivos.



En la tarea de sensibilización de la nueva Ley de Protección de Datos Personales, la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se ha encargado de apuntalar los conocimientos de los sujetos obligados a fin de que cumplan con esta nueva ley.

Para ello, ofrecieron 40 cursos en la materia a diversas instancias de gobierno, ya sean municipales o estatales, como la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Salud el DIF, la Secretaría de Desarrollo Urbano o bien, a los municipios de Chihuahua, Cuauhtémoc, Ojinaga, Camargo, Delicias, Nuevo Casas Grandes, Casas Grandes y Aldama, por mencionar algunos.

También han realizado un fuerte esfuerzo para capacitar a los sujetos obligados sobre la nueva Ley de Protección de Datos Personales, así como la elaboración del Aviso de Privacidad; y mostraron los trámites de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición). 



Más de 11 mil 500 niños aprendieron sobre transparencia

“Clarita” y “Modesto” se esforzaron para que en los seis meses de presentación de la obra de teatro guiñol “Los Agentes Transparentes de la Información” en 61 escuelas de la ciudad de Chihuahua, más de 11 mil 500 niños de primaria conocieron los valores de la Transparencia, el Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales.

A través de este programa que arrancó con su primera presentación el mes de septiembre de 2017 en el Instituto Educativo Morelos, se logró llevar un mensaje de responsabilidad social de manera divertida a once mil 579 niños y niñas de primero a sexto grado de primaria, además de mostrarles una parte del quehacer del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información (ICHITAIP).

Del 20 de septiembre del 2017 al 2 de marzo de 2018, un grupo de jóvenes estudiantes de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH), mantuvo el entusiasmo para hacer que los pequeños conocieran la importancia de proteger sus datos personales, una manera de salvaguardar su integridad, por

medio de la representación de una pequeña pero bien realizada obra, donde además participaban “Don Mustio”, “El Burro Sabio” y “Don Ramón”, con quienes los niños vivieron una historia en la que se mostraba la forma en que se busca información, el problema que representa recibir un dato erróneo y los medios existentes para encontrar la que sea correcta.

El auditorio al que llegó la obra estuvo muy nivelado, pues de los 11 mil 579 menores, 5 mil 894 fueron niños y 5 mil 685 niñas.

En el lanzamiento de la obra, Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel, comisionado presidente del ICHITAIP, determinó el objetivo: sembrar la semillita en las próximas generaciones de ciudadanos, de la importancia de la transparencia en los actos de la vida cotidiana de todos los integrantes de la comunidad.

Las botargas y marionetas con las que se realiza la obra, les explican a los niños la importancia de proteger sus datos personales, como es su nombre, dirección y número telefónico. 



Niños ganadores por la Transparencia

El viernes 27 de abril, los niños estudiantes de Quinto y Sexto grado de primaria, Mildred Aylin Betancourt Loya, Naomi Vanesa Morales Bernabé, Karen Natalia Duarte Quintana, Gabriel Armando Villa Montana, del municipio de Chihuahua y José Gabriel Hernández Gutiérrez, de Juárez, vivieron una gran experiencia al celebrar la sesión del Pleno Niñas y Niños 2018 que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) organizó para conmemorar el Día del Niño.

Los cinco menores fueron los ganadores del Segundo Concurso de Dibujo Infantil, que aglomeró a 442 participantes de todo el estado.

Luego de rendir protesta, realizaron su sesión en la que resolvieron un caso práctico en donde se negaba

información sobre el otorgamiento de becas para estudiantes de escasos recursos, el que resolvieron ordenando a la institución pública responsable entregar la información correspondiente.

Además de la sesión, los niños recibieron una laptop por haber resultado ganadores del concurso.

Al terminar la realización de la sesión, los cinco niños, acudieron a Palacio de Gobierno, donde participaron en el festejo del Día del Niño preparado por el Gobierno Estatal y que les permitió conocer y convivir con muchos más niños que participaron en las convocatorias realizadas por otras instancias públicas, como el Congreso del Estado, el Tribunal Superior de Justicia y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, solo por mencionar algunas. 



Se requieren instituciones con buenos archivos

Garantiza Ley General de Archivos el ejercicio de la transparencia

La Ley General de Archivos fortalece y garantiza el ejercicio de la transparencia al priorizar el cuidado de los documentos, además de ser una gran aportación para preservar la historia. “La transparencia en la gestión pública requiere instituciones con buenos archivos”.

Así define su visión de la nueva legislación el cronista de la ciudad de Chihuahua, el profesor Rubén Beltrán Acosta, quien desde su oficina no duda en destacar que ahora “como parte del conocimiento de la memoria histórica se considera que los documentos en los archivos históricos son fuentes de acceso público y no podrán ser clasificados como reservados o confidenciales”.

Para él como historiador, resulta de gran importancia la existencia de mecanismos de protección del patrimonio de la nación, uno de ellos, la prohibición de que los documentos salgan del país sin autorización previa; aún más, se contempla una coordinación interinstitucional para gestionar la restitución de la información que haya sido extraída ilegalmente.

Un elemento adicional que muestra la protección que se da a los documentos, se muestra en considerar como infracción por parte de los responsables de los archivos, el impedir u obstaculizar la consulta de documentos sin causa justificada, una garantía de acceso a toda la información pública.

Objetos de saqueo o de indolencia ancestral en su cuidado, un reconocimiento a la importancia de los archivos es que incurrirán en delito aquellos que sustraigan, oculten, mutilen, distraigan, oculten, mutilen, destruyan o inutilicen un documento sin causa justificada, señaló.

Entre estas medidas destaca también que el Archivo General de la Nación presidirá el Consejo Nacional de Archivos y se encargará de propiciar la homologación archivística, así como su operación.



Profr. Ruben Beltrán Acosta, cronista de la Ciudad de Chihuahua

No obstante, el cronista de la capital de Chihuahua coincide en el señalamiento hecho por la Dra. Stella María González en su carácter de directora del Archivo General de la Nación: los archivos históricos no entran dentro del ámbito legal de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Pero los archivos no pierden importancia ya que son la experiencia acumulada de la administración pública, son indispensables para la investigación con perspectiva histórica, pero también contienen una dimensión transformadora para la sociedad.

Los beneficios de un archivo administrados óptimamente son: una mejor gestión, la disposición de abundantes recursos para la toma de decisiones y de fuentes privilegiadas para el estudio de reflexión y por ello queda claro que la transparencia en la gestión pública requiere de instituciones con buenos archivos.

Otro beneficio, por el valor documental en sus dimensiones ciudadana, institucional y cultural, es que los archivos son un recurso imprescindible de la nación y su importancia radica en que permiten establecer políticas públicas adecuadas para mejorar su situación institucional.

Además, es necesario considerar que la información pública debe adquirir el estatuto que merece por su importancia para la gestión, la toma de decisiones, el desarrollo de las acciones de gobierno y la respuesta ágil de las solicitudes del ciudadano y de los medios.

Así, a mediano y largo plazo los archivos, incluyendo los históricos, serán los favorecidos como resultado de la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, dijo con conocimiento de causa.

Recordó la cita que hace la UNESCO en su descripción de la importancia de los archivos, en donde se señala que éstos “custodian decisiones, actuaciones y memoria. Custodian un patrimonio único e irremplazable que se trasmite de generación en generación”.

Desde su perspectiva de hombre conocedor del valor del manejo y preservación de la información contenida en documentos, señala que ésta ley concreta una respuesta real y objetiva a la necesidad social e histórica del pueblo de preservar su memoria colectiva a través de sus archivos.

La Ley General de Archivos contempla la creación del Sistema Nacional de Archivos que impactará en la administración y organización homogénea de los archivos, lo que garantiza la organización, conservación, preservación y el derecho a la verdad y acceso a la información, además de promover el derecho a la cultura, añadió el profesor Beltrán.

En este contexto, está presente la necesidad de mayores recursos a los archivos ya que, advierte, si bien el impacto inmediato es difícil de medir, el lado contrario es fácilmente apreciable: documentación desordenada, sin condiciones adecuadas de depósito y sin personal entrenado, no hay más que un obstáculo para el desarrollo de las tareas jurisdiccionales.

Con esta nueva ley, se enfrentarán las inercias persistentes como los rezagos, incompreensión, indiferencia y menosprecio por su actividad, pero el buen funcionamiento de los archivos tienen un beneficio redundante en la calidad del servicio que prestan a los



estudiosos e interesados, no solo en la historia de México, sino en quienes buscan acceder a la información pública en ejercicio de un derecho, sentenció.

La historia de los archivos en Chihuahua no es ajena al común de todo el país, la desatención y el olvido, pero gracias al programa del Archivo General de la Nación de los años ochenta “Vamos a levantar nuestra historia del suelo”, se vio beneficiada junto a otras 13 entidades que entre 1983 y 1993 vieron el rescate del Archivo Municipal.

En la memoria del cronista de Chihuahua, está claro que la organización del Archivo Histórico para llegar a lo que es hoy, tuvo un apoyo relevante durante diferentes épocas y presidentes municipales.

Pero sin duda, el mayor apoyo llegó de la doctora Stella María González Cicero, quien luego de iniciar la organización del Archivo Histórico, llegara a ser directora del Archivo General de la Nación; así mismo, está también el científico social, Alejandro Moreno Toscano, señaló el profesor Rubén Beltrán. 





Solicitudes de información 2018

Recibe Ichitaip **113** solicitudes de información de la ciudadanía

De enero a marzo se recibieron 58 solicitudes de información, más 28 de abril y 27 de mayo; además 23 que fueron canalizadas a otras instancias, a las que correspondían.

Las solicitudes de información que hace un ciudadano a cualquiera de los 258 sujetos obligados de todo el estado de Chihuahua, son sin duda la máxima expresión del ejercicio de transparencia, que permite la interacción de un miembro de nuestra comunidad con una instancia de gobierno.

De enero a mayo del presente año, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) en su calidad de sujeto obligado, recibió un total de 113 solicitudes de información por parte de la ciudadanía.

El mes de abril fue donde más solicitudes se presentaron con 58, seguido de mayo, en donde hubo 27 peticiones de información.

En el primer trimestre del año, enero a marzo, la Unidad de Información del ICHITAIP recibió 58, solicitudes para un promedio casi 20 por cada uno de los meses.

Además de las solicitudes de información hechas al órgano garante de la transparencia, están otras 23 que debieron ser canalizadas a otras instancias de gobierno, mismas a las que correspondía dar respuesta a los cuestionamientos hechos por los ciudadanos.

Aunque su función es garantizar la atención a las solicitudes de información que haga cualquier ciudadano a un sujeto obligado, ya sea con una respuesta positiva o negativa a su petición, el ICHITAIP es a la vez, una instancia pública que debe responder a cuestionamientos particulares que le haga cualquier integrante de nuestra comunidad interesado en el quehacer de la institución y la aplicación que haga de los recursos públicos que recibe.

Aunado a su obligación de atender las inquietudes de los ciudadanos plasmadas por medio de una solicitud de información, el ICHITAIP puso a disposición toda la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, donde puede ser consultada en cualquier momento. 

SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS

Para atender las disposiciones que establece la:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 6to. Apartado A

Fracción I. “Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones”

Fracción V. “Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados (...)”



¿QUÉ ES EL SIA?

Es el conjunto de estructuras, funciones, registros, procesos, procedimientos y criterios que desarrolla cada sujeto obligado, a través de la ejecución de la Gestión Documental.

Todos los documentos de archivo en posesión de sujetos obligados formarán parte del sistema institucional de archivos.



OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Artículo 77 Fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

El Sujeto Obligado debe publicar:

- A) Catálogo de disposición documental
- B) Guía de archivo



Pasos para elaborar el Catálogo de Disposición Documental

1. Determinar la estructura jerárquica documental (referente al cuadro de clasificación).
2. Realizar la valoración documental (valores primarios, plazos de conservación, destino final).
3. Diseñar el cuadro general de clasificación archivística.
4. Regulación de la gestión documental (documento).



La Guía de Archivo Documental debe contener:

- Descripción general de series documentales.
- Nombre, cargo, dirección y correo electrónico del titular de cada una de las áreas responsables de la información.

Consejos para proteger tus Datos Personales en Redes Sociales



- ▶ **Evita intercambiar información personal y contraseñas a través de publicaciones y mensajes.** ¡No las coloques en tu muro, timeline, ni por Messenger o mensaje directo!
- ▶ **Ten mucho cuidado con la información que compartes en línea.** Evita mencionar dónde y con quién estás, o activa la confidencialidad de tus publicaciones para que sólo puedan verlas tus contactos personales.
- ▶ **Lee detenidamente la política de privacidad de la red social** en la sección "Términos y condiciones" antes de aceptar inscribirte en una red social.
- ▶ **Decide si tu perfil será público, restringido o privado en la parte de** "Configuración de la cuenta" o "Seguridad y privacidad de la cuenta".
- ▶ **No reveles información personal en el contenido que compartes y evita colocarla en tu información de perfil.** Al revelar fotografías, domicilio, compras o lugares que frecuentas, te colocas a ti y a tus conocidos en riesgo.
- ▶ **Rechaza a cualquier desconocido/a que intente contactarte.** Aprende a bloquear contenidos o contactos no deseados.
- ▶ **Sé responsable en la Web:** no tengas identidades falsas.
- ▶ **Asegúrate de que estás enviando tu información a las direcciones correctas.**



Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública



www.ichitaip.org



facebook.com/Ichitaip



(614) 201 33 00



Av. Teófilo Borunda Ortiz No. 2009 Col. Los Arquitos